

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****20834** MURCIA

Edicto.

Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000101/2019, referente a la concursada Nacestra, S.L.U., con CIF B-73838054, representada por el Procurador D. Alfonso Albacete Manresa, por auto de fecha 26 de abril de 2021, se ha acordado lo siguiente:

"1.-Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Nacestra SLU.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica así la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, a cuyo efecto expídase mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición.

6.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2- y el cese de su actuación.

7.- Anotar en los Registros correspondientes la conclusión del concurso, librándose los oportunos mandamientos.

8.- Notifíquese la presente a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publíquese en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 481 Texto Refundido Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe."

Murcia, 26 de abril de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A210026259-1